

NOTARIO DECIMO PRIMERO

DEL CANTON.

" CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA FOPECA CIA. LTDA."

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital - de la República del Ecua-

OTORGADA POR: dor, hoy día, cinco de -

LA SEÑORA BEKEY MOLINA DE PELASSA noviembre de mil novecien - tos ochenta y uno, ante -

A FAVOR DE: mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Pri

EL SEÑOR DON, SERAFINO PELASSA mero del Cantón Quito, - comparecen por sus propios

CUANTIA: \$ 790.000,00 y respectivos derechos, -

los señores: Doña BEKEY - MOLINA DE PELASSA, casada

ecuatoriana, por una par-

te; y por otra, Don SERAFINO PELASSA, casado, Italiano e inteli

gente en el idioma Castellano, hallándose debidamente autoriz-

do para este efecto por el Ministerio de Industrial, Comercio e

Integración, según consta del documento que se agrega como habi

litante.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en este Cantón, hábiles para contratar y obligarse, a quienes-

de conocer doy fe y dicen: Que eleve a Escritura Pública la mi-

nuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo, dice

lo siguiente: " SEÑOR NOTARIO: - En su Registro



Handwritten signature or initials

de escrituras públicas, sírvase insertar una cuyo tenor es el si-

guiente: **C O M P A R E C I E N T E S** : - Comparecen a esta escri-

tura , por una parte, la señora Beky Molina de Pelassa, quien en

adelante se denominará cedente, por sus propios derechos y como-

propietaria de participaciones en la Compañía "FOPECA COMPAÑIA -

LIMITADA"; y por otra, el señor Serafino Pelassa, de nacionali--

dad italiana, pero inmigrante permanente en la República del -

Ecuador, por sus propios derechos y que en adelante se denomina-

rá cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, casados

quehaceres domésticos la primera y Agrónomo el segundo, ambos --

domiciliados en esta ciudad de Quito.- **A N T E C E D E N T E S**:

La Compañía "FOPECA COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó por me--

dio de escritura pública, otorgada en la ciudad de Cuenca, con fe-

cha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta, ante el Nota-

rio Segundo del Cantón Cuenca, señor Doctor Rubén Veintimilla

Bravo, la misma que previa autorización de la Superintendencia -

de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Cuenca, bajo, el número RLC-quinientos cuarenta y ocho-ochenta,-

con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta.- **P R I -**

M E R A . - sobre estos antecedentes, la señora Beky Molli-

na de Pelassa, actuando por sus propios derechos y como due-

ña de setecientos noventa participaciones de dicha Compañía -

con un valor nominal de setecientos noventa mil sucres; por me-

dio de la presente escritura , cede y traspasa a favor del se-

ñor Serafino Pelassa, las setecientos noventa participaciones

sociales de un mil sucres cada una, en el capital de la Compañía-

Fopeca Cía.Ltda.- Esta cesión de participaciones sociales se la

hace a la par y por su valor, y la cedente declara haber recibido

1 de parte del cesionario , el valor total de las participaciones
2 sociales cedidas , de contado y a su satisfacción .- S E G U N -
3 D A . - El cesionario acepta la cesión de participaciones socia-
4 les que por medio de esta escritura se hace a su favor , por ser
5 en beneficio de sus intereses .- T E R C E R A . - La cesión de
6 participaciones sociales a la que hace referencia esta escritura,
7 fue autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de
8 la Compañía Fopeca Cía. Ltda., realizada el doce de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y uno , según consta del Certificado otorgado
10 por el Gerente de la Compañía , el mismo que se agrega a esta es-
11 critura .- C U A R T A . - El cesionario de estas participaciones
12 sociales , es de nacionalidad italiana , y por lo mismo , proce-
13 de a adquirirlas al amparo de la respectiva autorización otorgada
14 por la Subsecretaría de Comercio e Integración , cuya resolución
15 se agrega también como documento habilitante .- Q U I N T A . El
16 cesionario queda facultado para solicitar y obtener se tome nota
17 del contenido de esta escritura al margen de la matriz de la es-
18 critura de constitución social, así como al margen de la incrip-
19 ción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca , Provincia del
20 ; Azuay .- S E X T A . - Igualmente , por ser el cesionario extran-
21 jero , cumpliendo con la Ley de Extranjería y su Reglamento, por
22 medio de esta escritura se compromete a dar aviso inmediato a la
23 Dirección General de Extranjería y a la Dirección General de Mi-
24 gración , por cualquier cesión parcial o total , que a cualquier
25 título hiciera de las participaciones sociales que hoy adquiere.-
26 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de es-
27 tilo .- firmado) Ilegible., Abogado " .- HASTA AQUI LA MINUTA, la
28 misma que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus per

tes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se ob
servaron los preceptos legales del caso, y leída que les
fue íntegramente esta escritura a los comparecientes por
mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad -
de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado) Señora Bekey-
Molina de Pelassa.- Cédula de Identidad número cero tres
cero cero tres cero ocho dos dos - ocho.- Cédula Tributa
ria número cuatro cinco cero nueve nueve dos.- firmado)-
señor Serafino Pelassa, Cédula de Identidad número cero-
uno cero cero siete nueve seis nueve nueve.- Cédula Tribu
taria número dos cuatro cuatro cinco cinco.- firmado) -
El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- DOCU-
MENTOS HABILITANTES: - FOPECA COMPAÑIA LIMITADA.- Cons-
trucción de Caminos y Urbanizaciones.- Cuenca dieciocho
de agosto de mil novecientos ochenta y uno.- señora: Be-
ky Molina.- Presente.- De mis consideraciones: - Por la
presente cúmpleme manifestarle que la Junta General de -
accionista, en sesión del doce de los corrientes, resol-
vió autorizar a usted, para que pueda transferir sus se-
tecientos noventa participaciones de la compañía, a fa-
vor del señor Serafino Pelassa.- Esta comunicación le -
servirá de suficiente certificado para el Ministerio de-
Industrias y Comercio, Notaría o cualquier otra autoridad
o institución que tenga que intervenir en éste asunto. -
De usted, muy atentamente, firmado) Por FOPECA CIA. LTDA
Señor Manuel Fontana Zamora.-, GERENTE.- REPUBLICA!
DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
GRACION.- RESOLUCIÓN NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO.- El-

SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1
2 -d- COMERCIO E INTEGRACION.- VISTOS: El Decreto Supremo núme
3 ro novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de -
4 mil novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto-
5 Supremo número novecientos-A de diez de noviembre de mil
6 novecientos setenta y seis, la declaración número mil -
7 trescientos treinta y ocho de veintidos de septiembre -
8 de mil novecientos ochenta y uno, suscrita por el señor
9 SERAFINO PELASSA BOERO, la solicitud y la documentación
10 que reposan en los archivos de este Ministerio; y, EN -
11 USO de las facultades que le confiere el Decreto Supre-
12 mo número setecientos ochenta y nueve de once de septiem
13 bre de mil novecientos setenta y cinco, y el Decreto Eje
14 cutivo número doscientos cuarenta y siete de veintisiete
15 de agosto de mil novecientos ochenta y uno, RESUELVE: -
16 AUTORIZAR al señor SERAFINO PELASSA BOERO de nacionali-
17 dad italiana, residente en el Ecuador con visa de inmi-
18 grante valida por tiempo indefinido otorgada el veintio
19 cho de enero de mil novecientos sesenta, con registro -
20 número ciento nueve-novecientos diez, a fin de que in--
21 vierta la suma de setecientos noventa mil sucres, en la
22 compra de setecientos noventa participaciones de un mi.
23 sucres cada una de propiedad de la señora Beky Molina -
24 que posee en la Compañía FOPECA CIA. LTDA.- La Compañía
25 FOPECA CIA. LTDA., tiene por objeto dedicarse a la in--
26 dustria de la construcción, y en especial, a labores de
27 construcción de carreteras, puentes, movimiento de tie-
28 rras, rellenos, urbanizaciones, arriendos de maquinarias

1 camineras , actividades de ingeniería caminera, y en gene

2 ral todas las actividades que hagan relación con el ob-

3 jeto social y que sean permitidas por las leyes del país

4 podrá la Compañía participar como socia o accionista de-

5 una o varias compañías por constituirse o legalmente -

6 constituídas en el país,, sean éstas nacionales o extran

7 jeras.- La inversión que realizará el señor SERAFINO PE-

8 LASSA BOERO, por tener el carácter de nacional carece de

9 derecho de reexportar el capital a invertirse y a trans-

10 ferir las utilidades al exterior.- COMUNIQUESE.- DADO. -

11 en Quito, a primero de octubre de mil novecientos ochén

12 ta y uno.- firmado) Luis Salazar Jaramillo.- CERTIFICA:

13 Es copia Lo certifico.- firmado) Ingeniero Com. Luis Al

14 varez, Director Nacional Administrativo Financiero del -

15 MICEI.- RAZON: - Certifico que la copia fotostática que

16 antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubrica

17 da por el suscrito Notario, es reproducción exacta del-

18 original que he tenido a la vista y con la cual he prac-

19 ticado minuciosa confrontación, encontrándole idéntica-

20 en su contenido, de lo cual doy fe.- Extiendo esta dili

21 gencia al amparo de la disposición contenida en el núme

22 ral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. -

23 Queda anotada en el libro de Diligencias y archivada -

24 una xeroxcopia.- Quito, a cinco de noviembre de mil no-

25 vecientos ochenta y uno.- firmado) Doctor Rodrigo Salga

26 do Valdez.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- Sigue -

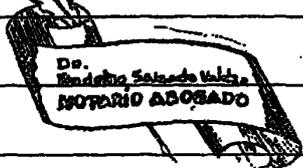
27 un sello.-

otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

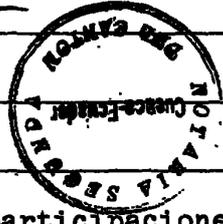


Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



DOY FE : --- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de FOPECA CIA. LTDA., de fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta, senté razón de la transferencia de participaciones que consta de esta copia .--- Cuenca, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno .---

Rodrigo Salgado Valdez
Notario



En esta fecha senté razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Reactivación, aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía "FOPECA CIA. LTDA.", que se encuentra inscrita bajo el Nro. 73 del REGISTRO MERCANTIL y con fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta.- CUENCA, 17 DE NOVIEMBRE DE 1.981.- El Registrador Mercantil.-

